

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 27 de Marzo de 1958

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valdevimbre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Villagallegos, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa el citado pueblo y como zona de inmunización un radio de 25 kilómetros a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 18 de Marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

1291 Antonio Alvarez Rementería

° °

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Cuadros y Sariegos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Sariegos, señalándose como zona infecta el pueblo de Sariegos, como zona sospechosa los pueblos de Azadinos, Pobladura y Sariegos y como zona de inmunización, un radio de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 18 de Marzo de 1958.

1292

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

SESION EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 17 de Mayo de 1952, se convoca sesión extraordinaria para el martes, 1 de Abril próximo, a las once de la mañana, al objeto de constituir la Diputación Provincial.

León, 26 de Marzo de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas.

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIOS OFICIALES

El Presidente de la Junta Vecinal de Valdepiélagos, solicita autoriza-

ción para cruzar la Carretera Local de La Vecilla a Collanzo, Km. 3, Hm. 8, con una tubería destinada a conducción de aguas para el servicio público.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares.

945

Núm. 337.—63,00 ptas.

° °

El Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Puente Almuhey de Valderrueda, solicita autorización para colocar una tubería a 5,50 m. como mínimo del eje de la Carretera Local de Pedrosa del Rey a Almanza, margen derecha, en una longitud de 160 m. y cruzar dicha carretera en el Km. 25, Hm. 5, a fin de conducir aguas para un caño público.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Valderrueda, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

1064

Núm. 335.—70,90 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de León

NOTA - ANUNCIO

ELECTRICIDAD

León Industrial, S. A., solicita autorización para instalar una línea eléctrica, a 5.000 voltios de tensión, desde la que va de Villamanín a Golpejar de la Tercia hasta el transformador que se proyecta construir en Rodiezmo.

En su trazado de 2.600 metros de longitud cruzará la carretera de Adanero a Gijón, Km. 273, Hm. 9; el F. C. de León a Gijón, Km. 47, Hm. 7; líneas telegráfica y telefónica, terreno común y diversas fincas de propiedad particular, cuya relación se inserta a continuación de esta Nota, sobre las cuales desea imponer la servidumbre forzosa de paso.

Lo que se hace público para que las personas o Entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía de Rodiezmo, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Proyecto de línea de transporte y centro de transformación en el pueblo de Rodiezmo (León)

RELACIÓN de terrenos afectados por la servidumbre de paso de la línea de alta tensión.

Núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA DEL PROPIETARIO	PARAJE
1	Tomás Ariás Alonso	Villamanín	Entroque
2	Andrés Gutiérrez Suárez	Fontún	Mediana
3	Lorenzo Diez Alonso	Villamanín	Campante
4	Lorenzo Diez Alonso	Idem	Traslaforco
5	Andrés Gutiérrez Suárez	Fontún	Idem
6	José Suárez Miranda	Idem	Idem
7	Santiago Viñuela Gutiérrez	Villamanín	Mediana
8	Esperanza Gutiérrez Cañón	Idem	Idem
9	Juan Alvarez Suárez	Ventosa	Las Cadenas
10	Terreno comunal	Idem	Idem
11	Hrdo. Antonio González Gutiérrez	Idem	Tierra de Camino
12	Pedro Tubillas San José	Idem	Idem
13	Lorenzo Diez Alonso	Villamanín	Idem
14	Juan Alvarez Suárez	Ventosa	Idem
15	Isabel González Gutiérrez	Idem	Idem
16	Laureano Gutiérrez Tascón	Idem	La Coronica
17	Laureano Gutiérrez Tascón	Idem	Gortillo
18	Esperanza Gutiérrez Cañón	Villamanín	Idem
19	Bonifacio Rodríguez Gutiérrez	Rodiezmo	Canto del Portillo
20	Pedro Tubillas San José	Ventosa	Campo la Reja
21	Aurora Gutiérrez Gutiérrez	Golpejar	Campo los Focacos
22	Pedro Tubillas San José	Ventosa	Idem
23	Ezequiel García Gutiérrez	Villamanín	Las Tercias
24	Pedro Tubillas San José	Ventosa	Idem
25	Julián Rodríguez Rey	Villamanín	Idem
26	Celestino Castañón Gutiérrez	Rodiezmo	Idem
27	Juan Alvarez Suárez	Ventosa	Idem
28	Iglesia (Patrimonio Parroquial)	Idem	Idem
29	Hdro. Antonio González Gutiérrez	Idem	Idem
30	Mario Gutiérrez Suárez	Rodiezmo	Sola Sierra
31	Dolores Arias Castañón	Idem	Idem
32	Bonifacio Rodríguez Gutiérrez	Idem	Idem
33	María Castañón Gutiérrez	Idem	La Quinta
34	María Bayón García	Idem	Idem
35	Hr. de Justa López Cañón	Idem	Idem
36	Felipa Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem
37	Terreno comunal	Idem	Las Tercias
38	Terreno comunal	Idem	La Campilla
39	Terreno comunal	Idem	La Cuesta
40	José Arias Castañón	Idem	Idem
41	María Castañón Gutiérrez	Idem	Idem
42	Terreno comunal	Idem	Alameda

León, 15 de Febrero de 1958.

1131

Núm. 343.—582,75 pts.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.	4.680.862,91	956.023,03	5.636.885,94
5.º	Eventuales y extraordinarios.	—	—	—
6.º	Contribuciones especiales.	375.948,29	—	375.948,29
7.º	Derechos y tasas	—	—	—
17.º	Reintegros.	30.528,77	—	30.528,77
	TOTALES.	5.087.339,97	956.023,03	6.043.363,00
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	2.164,25	—	2.164,25
11.º	Obras públicas y servicios provinciales.	5.067.691,04	956.023,03	6.023.714,07
	TOTALES.	5.069.855,29	956.023,03	6.025.878,32

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	17.484,68
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	956.023,03
CARGO.	973.507,71
DATA por gastos verificados en el mismo.	956.023,03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	17.484,68

León, 14 de Julio de 1957.—El Depositario, L. Corón.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 20 de Agosto de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 24 de Agosto de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Agosto de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de San Esteban de Valdeusa; habiéndose atendido todas las reclamaciones, excepto las que se comunican a la Junta Pericial para conocimiento de los interesados.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 18 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
1245

Distrito Minero de León

LINEAS ELÉCTRICAS

ANUNCIO

Don Eduardo del Valle Menéndez, explotador de la mina de hulla lla, mado «Pastora», sita en Lombera Ayuntamiento de Pola de Górdón, de esta provincia, solicita autorización para construir una línea eléctrica para las necesidades de dicha mina.

Partirá la mencionada línea del poste número 2 de la línea de la S. A. Hullera Vasco Leonesa, desde Competidora a Tabliza, e irá hasta el transformador sito en las proximidades de la mina «Pastora».

La referida línea en proyecto no cruzará otras líneas, ni carreteras, ni vías férreas, ni poblados e irá por terrenos de monte común.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y para que el que se crea perjudicado presente las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 6 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.
1067 Núm. 375.—78,75 ptas.

Delegación de Industria de León

El Ilustrísimo Señor Director General de Industria, me dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas,

S. A. (ELSA), domiciliada en León, Plaza de la Independencia número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.—Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto.—Autorizar a «Eléctricas Leonesas», S. A. la instalación de una línea eléctrica, desde la central «El Pelgo», propiedad de la Empresa peticionaria, a la subestación que en Ponferrada poseen conjuntamente «Saltos del Sil» y «Eléctricas Leonesas», S. S. con el fin de conectar la producción de la central con la red de E. L. S. A., mejorando el suministro a la zona de Toral de los Vados. La línea de 14.710 m. de longitud, será trifásica, a 33.000 voltios, con un solo circuito y se construirá con conductores de aluminio-acero de 111,3 mm². de sección cada uno, colocados sobre apoyos de hormigón armado mediante aisladores rígidos. Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes: —1.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.—2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.—3.ª—La Delegación de Industria de León comprobará, si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.—4.ª—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.—5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en

los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero 1949.—6.ª—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde Vd. muchos años.

León, 14 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués, Sr. Ingeniero Director de «Eléctricas Leonesas, S. A.—Plaza,
943 Núm. 286.—252,00 ptas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización de instalación de una línea en baja tensión de 230|133 voltios y red de distribución para poder dotar de servicio eléctrico a un grupo de viviendas en Cistierna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», la instalación de la línea en baja tensión y red de distribución solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 230|133 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de

la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 12 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués. 1199 Núm. 370.—220,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Santamaría Prendes, vecino de La Robla (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 10,00 litros por segundo del río Tejerina, en término municipal de Prioro (León), con destino a la recogida de residuos de carbón, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son:

TOMA: La obra de toma se reduce a un canal que deriva el agua hasta dos canales gemelos, pasando a unos tamicos donde se quedará la parte gruesa del carbón, terminando en unas balsas para la decantación del agua, que se devolverá al río sin residuos de carbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones, para su examen, en el Organismo meritado, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-

reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley de Timbre en vigencia.

Valladolid, 4 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

1023 Núm. 319—139,15 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Anuncio y nota extracto

Por Orden Ministerial del 20 de Febrero último, fué aprobado técnicamente el «Proyecto de defensa de la margen derecha del río Boeza, en términos de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto (León), suscrito en 22 de Octubre de 1957 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan González López Villamil, autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Se proyecta la construcción en la margen derecha del río, de cuatro espigones de gaviones metálicos, con sus cabezas amartilladas distancias a 63,50 metros entre sí, a excepción de la última que lo está a 70 metros.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto y para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Congosto, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, núm. 23.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 1062 Núm. 309.—112,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Acordadas varias habilitaciones de crédito, para el pago de gastos del Agente notificador, Recaudador Depositario, y obras en la Casa Consistorial, se hallan los correspondientes expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 7 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José B. Alvarez. 1127

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Febrero último, el proyecto de construcción de un cobertizo para ganado, en la Plaza del Mercado de Abastos de esta villa, se hace público dicho acuerdo, a fin de que por los residentes del término municipal, y vecindario en general, sean formuladas contra el mismo, y dentro del plazo de un mes, las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual, y en el mismo plazo, queda de manifiesto el expediente de su razón, en la Secretaría de esta Consistorial.

Cistierna, a 10 de Marzo de 1958.—El Alcalde, A. F. Valladares. 1123

Ayuntamiento de Villaquejida

Habiendo padecido error al enviar anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se publicó en el del día 21 de Enero último, el del mozo Gregorio Huerga Andrés, hijo de desconocido y Teresa, hallándose en ignorado paradero, y no habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, se rectifica el nombre, que debe decir Gorgonio Huerga Andrés, invitándole a verificar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión, el día 18 de Abril próximo, en evitación de clasificarlo prófugo.

Villaquejida, 17 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M.ª Huerga. 1271

Ayuntamiento de Borrenes

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos del municipio en el año actual, por los distintos arbitrios municipales, que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones. Transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna, y se considerarán firmes las cuotas asignadas.

Borrenes, 8 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José Prada. 1122

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento el Padrón general de los vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el Presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento en el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal del mismo durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación municipal, si contra las mismas no se formula reclamación alguna dentro del plazo indicado, serán firmes y los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas asignadas quedarán sometidos a la fiscalización y tributarán con arreglo al máximo autorizado por las Ordenanzas.

Corbillos de los Oteros, a 8 de Marzo de 1958.—El Alcalde, E. Marbán. 1121

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 22 de 1958 de la Secretaría del Sr. Huanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto los presentes autos de juicio especial, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos como demandante por D.^a Carmen Gómez Belda, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Astorga, y como demandada por la Sociedad Anónima Papelera Astorgana, con domicilio en dicha ciudad, sobre procedimiento del artículo setenta de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y nulidad de convocatorias a Juntas Generales y otros extremos.

Parte dispositiva: Fallamos: Que estimando la demanda propuesta por D.^a Carmen Gómez Belda, contra «Papelera Astorgana, S. A.», mediante la que se dió base a esta litis, debemos declarar y declaramos nulos los acuerdos modificativos de los Estatutos Sociales de la misma, que se adoptaron en Junta General Extraordinaria de la mentada Sociedad, celebrada en segunda convocatoria, el veintiocho de Agosto último, y que fueron objeto de inscripción en el Registro Mercantil de León, conforme en el suplico de dicha demanda se relaciona.

Con la imposición a la entidad demandada, de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante D.^a Carmen Gómez Belda, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez-Canseco.—Valeriano Valiente.—Leopoldo Daque.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Luis Delgado Orbaneja.

1295 Núm. 373.—183,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. Uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. Uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Rafael Fernández García, mayor de edad, casado y vecino de Otero de las Dueñas, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado Sr. Gutiérrez, contra don Francisco Fernández Rodríguez, mayor de edad y vecino de Candás, declarado en rebeldía, sobre pago de 9 263,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Francisco Fernández Rodríguez, y con su producto pago total al acreedor D. Rafael Fernández García de la suma principal reclamada, importante nueve mil doscientas sesenta y tres pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González-Quevedo y Monfort.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde aludido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en León a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis

González-Quevedo y Monfort.—El Secretario, Facundo Goy. 1208 Núm. 364—157,50 ptas.

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado Juez número 1 de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Emilio de Paz del Río, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y defendido por el Letrado D. Valerio López, contra D. Manuel García García, industrial y vecino de Villalegre (Avilés), declarado rebelde, sobre pago de 13 401,00 pesetas, más intereses y costas,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Manuel García García, vecino de Villalegre (Avilés), y con su producto pago total al acreedor D. Emilio de Paz del Río, de esta localidad, de la suma principal reclamada, importante trece mil cuatrocientas una pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González-Quevedo.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 1258 Núm. 380.—152,25 ptas.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Ponferrada a vein-

treinta y cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Manuel Alvarez Diaz, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D.^a María de los Angeles Catalina Balboa Basoa, mayor de edad, asistida de su marido D. Antonio López Boto, vecinos de Ponferrada, sin profesión especial, y D. Fernando Pérez Barrios, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Molinaseca, sobre tercería de dominio, promovido en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Gerardo Vázquez Valcarce, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Molinaseca, contra D. Antonio Vázquez Valcarce, de iguales circunstancias y vecino de Los Barrios de Salas, dirigiéndose contra ambos la demanda de tercería, y habiéndose personado solamente el demandado D. Gerardo Vázquez Valcarce, que litiga con el beneficio de pobreza. La parte actora estuvo defendida por el Letrado D. José González Taladriz y representada por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, representando y defendiendo, respectivamente, de oficio, al demandado señor Vázquez Valcarce, el Letrado D. Juan Fernández Buelta y el Procurador D. Delmiro Vidal Esteban. El demandado D. Antonio Vázquez Valcarce no se personó en autos, habiéndose seguido éstos en su rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor en representación de D.^a María de los Angeles Catalina Balboa Basoa y D. Fernando Pérez Barrios, sobre tercería de dominio, contra D. Gerardo Vázquez Valcarce y D. Antonio Vázquez Valcarce, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones en ella contenidas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el proceso. Llévase testimonio de esta resolución una vez sea firme, al procedimiento de apremio de que la tercería trae causa.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de quinto día no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Diaz.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Vázquez Valcarce, expido este testimonio en Ponferrada a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fidel del Gómez.—V.^o B.^o: El Juez de Primera Instancia, Manuel Alvarez Diaz.

Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Jesús Fernández Rodríguez, natural que fué de Astorga, hijo de D. Pedro y D.^a María de la Concepción, difuntos, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta capital el día veinte de Noviembre de 1957 a los cincuenta y ocho años de edad y en estado de soltero, previniéndose que reclaman la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo D. José, D. Leandro, D.^a María de la Concepción, D. Juan, D. Pedro y D.^a María de los Dolores Fernández Rodríguez, y se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se expide el presente en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 25

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Paulino Fernández Fañez, natural de Hospital de Orbigo, León, hijo de Vicente y Celestina, fallecido en esta capital el 27 de Octubre de 1957 a la edad de cincuenta y cinco años, y por providencia del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por medio del presente el fallecimiento sin testar de dicho señor, y que reclaman la herencia del mismo sus parientes colaterales D. Jacinto García Fañez, D.^a Isidora Fañez Fernández, doña Micaela Fañez Fernández, D. Vicente Fernández García, D.^a María Rosa Fernández Benavides, D. Vicente Fernández Benavides, D.^a Enemesia Fernández García, D.^a María Francisca García Fañez, D. Valeriano García Fañez, D.^a Tomasa Fañez Freile, D.^a Ana María Fañez Fernández y D.^a María del Carmen Fañez Fernández, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a referida herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de

Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.^o B.^o: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

Cédula de citación

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha dictada en expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Alberto García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas que luego se relacionarán, ha acordado que por medio de la presente, como así se hace, se cite a los colindantes de todas ellas, cuyos nombres y apellidos se dirán al describirlas, así como a D. Silvino Vallejo González, D. Isidro García Quintana, D. José Vallejo Rodríguez, D. Emeterio Vallejo Mencia, D. Marcelino Fernández Díez, D.^a Cesárea García García y D.^a Calixta González Polvorinos, personas estas de quien procedían dichos bienes, cuyos actuales domicilios se desconocen, al igual que los de los colindantes, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, por escrito, en término de diez días siguientes a la publicación de la presente, a alegar lo que a su derecho convenga en relación con la inscripción interesada por el recurrente, bajo los apercibimientos de Ley.

Fincas rústicas sitas en término de San Miguel de Montañán

- 1.^a Tierra a las Cascaderas, de 28 áreas y 96 centiáreas; linda: Norte, Alberto García; Sur, Vicente González; Este, herederos de Cesáreo González, y Oeste, Aureliano González.
- 2.^a Huerta a las Eras del Puente o Camino Vecinal, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda: Norte, Alberto García; Sur, Cayo Vallejo; Este, pradera del común, y Oeste, Alberto García.
- 3.^a Tierra a la Romia, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda: Norte, Eusebio González; Sur, Eutimio Crespo; Este, Joaquín García, y Oeste, senda.
- 4.^a Otra a las Campanas, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda: Norte, Eusebio Mencia; Sur, Severino Bernardo; Este y Oeste, Anuncia Calvo.
- 5.^a Otra en el Ungar, de 8 áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, Eustasio García; Sur, Emiliano González; Este, Nicolás Puertas, y Oeste, Garpara García.
- 6.^a Otra a la Nava, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda: Norte, Alberto García; Sur, Vicente González; Este, Constancio Crespo, y Oeste, con camino.
- 7.^a Otra a Valdemora, de 8 áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, valle; Sur, Pio Truguerro; Este, valle, y Oeste, valle.

8.^a Otra a los Espinales, de 8 áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, raya Villeza; Sur, Tartulino García; Este, Segundo Crespo, y Oeste, Gaspar García.

9.^a Majuelo a los Cantrojales, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda: Norte, Cayo Vallejo; Sur, Nicolás Crespo; Este, Silvino Vallejo, y Oeste, Vidal Vallejo.

10. Un prado al Camino de Joarilla, de 6 áreas y 42 centiáreas; linda: Norte, Silvino Vallejo; Sur, Cristín Cascallana; Este, los Barreales, y Oeste, camino.

11. Tierra a la entrada del pueblo, de 25 áreas y 78 centiáreas; linda: Norte, herederos de Gaspar García; Sur, calle entrada del pueblo; Este, casa de Tertulín García, y Oeste, con tierra de Graciliano González.

12. Otra a la Senda de las Liebres, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda: Norte, María Puertas; Sur, senda; Este, Nicolás Lanero, y Oeste, Lucinio Vallejo.

13. Majuelo a los Garbanzales, de 800 cabezas aproximadamente, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda: Norte, Isacio Calvo; Sur, herederos de Teófilo Salas; Este, Miguel Vallejo, y Oeste, Epigmenio Crespo.

14. Otro a los Codillares, de 500 cabezas aproximadamente, de 12 áreas y 84 centiáreas; linda: Norte, Neftalí Vallejo; Sur, Graciano García; Este, Gaspar García, y Oeste, Silvino Vallejo.

15. Otro a Valdecuevas, de 300 cabezas aproximadamente, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda: Norte, Severino Bernardo; Sur, Ismael Gago; Este, Lucinio Gatón, y Oeste, Edmundo Salas.

16. Otra a los Cantrojales, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda: Norte, José González; Sur, Isidro García; Este, Eloy Iglesias, y Oeste, senda.

17. Huerta a los Vergeles Charca, de 2 áreas y 14 centiáreas; linda: Norte, pradera de Villa; Sur, Alberto García; Este, pradera de Villa, y Oeste, con la charca.

18. Tierra a la Nava, de 38 áreas y 52 centiáreas; linda: Norte, Isacio Calvo; Sur, Emilio González; Este, senda, y Oeste, Crispiniano Crespo.

Fincas sitas en término de La Vega de Almanza

19. Tierra a la Suerte del Valle, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda: Norte, cárcabo; Sur, Alfonso Lucas; Este, Juan de la Red, y Oeste, Lorenzo González.

20. Otra a las Gitas, de 12 áreas y 84 centiáreas; linda: Norte, Luidinio González; Sur, Pablo Gómez; Este, reguera, y Oeste, carretera.

21. Otra a Pañorilla de la Vega, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda: Norte, reguera; Sur, Mariano González; Este, Emilio González, y Oeste, Matías González.

22. Otra a Plataloso, de 12 áreas y 84 centiáreas; linda: Norte, Jeróni-

mo González; Sur, Alejandro de la Red; Este, reguero, y Oeste, Vicente García.

23. Otra al camino de la Huerta, de 10 áreas y 70 centiáreas; linda: Norte, Román González; Sur, herederos de Cosme Arias; Este, Florencia Polvorinos, y Oeste, camino.

24. Otra al Camino de Pasajes, de 6 áreas y 42 centiáreas; linda: Norte, Ricardo Prado; Sur, Juan Gómez; Este, camino, y Oeste, Bonifacio Pascual.

Y con el fin de que sirva de citación a expresados colindantes y personas de quien proceden los bienes relacionados, expido y firmo la presente en Sahagún, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1185 Núm. 375.—425,25 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de este partido judicial, en resolución del día de hoy dictada en el procedimiento de ejecución de sentencia de autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de don Antonio Álvarez García, vecino de Otero de Escarpizo, contra don Claudio Blanco García y don Heliodoro García García, vecinos de Celadilla del Páramo, se requiere al citado Claudio Blanco García, que se halla en ignorado paradero, para que dentro de seis días, siguientes a la publicación de esta cédula, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas; bajo los apercibimientos legales.

Astorga, 14 de Marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).

1243 Núm. 362.—68,25 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez número 1 de León y su partido en autos de juicio voluntario de abintestato de la causante D.^a Engracia Espada Álvarez, vecina que fué de Villacidayo, promovido por su hija y heredera doña Delfina Llamazares Espada, asistida de su esposo, vecinos de Villacidayo, por medio de la presente se cita a la heredera D.^a Agustina Llamazares Espada, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en dicho juicio, personándose en forma, así como para que el día 2 de Abril próximo, y hora de las cinco de la tarde, lo verifique en el pueblo de Villacidayo, con el fin de asistir a la formación de los inventarios prevenidos por la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a expresada heredera, expido la presente cédula, que firmo en

León, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., A. Torices.

1326 Núm. 383.—73,50 ptas.

Anulación de requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en carta-orden de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, Sumario 47 de 1957, por robo, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias libradas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 28 de Noviembre de 1957, para la busca y captura de Miguel Virosta Pardo, por haber sido habido.

León, 6 de Marzo de 1958.—Facundo Goy.

1154

Anuncios particulares

Hermandad S. de Labradores y Ganaderos de Bercianos del Camino

Don Aureo Pastrana Rodríguez. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercianos del Real Camino (León).

Hago saber: Que confeccionado por este Cabildo Sindical, el Presupuesto y Padrón de contribuyentes para el sostenimiento del Servicio de Policía rural, correspondiente al actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público en las oficinas de esta Hermandad, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes ya que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Bercianos del Real Camino, 6 de Marzo de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Aureo Pastrana.

1112 Núm. 379.—68,25 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Gordón

Don Eduardo Zaldivar Castañón, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que confeccionados el Presupuesto ordinario de esta Hermandad, así como el Padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la misma, ambos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por un plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

La Pola de Gordón, 10 de Marzo de 1958.—El Jefe de la Hermandad, E. Zaldivar.

1219 Núm. 378.—57,75 ptas.